



Ayuntamiento de Cubillos del Sil
L01240649
Ayuntamiento de Cubillos del Sil
L01240649
219852
926727

AYUDAS MUNICIPALES A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de agosto de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas municipales a la adquisición material escolar al alumnado matriculado en educación primaria para el curso académico 2026-2027.

BDNS(Identif.):926727

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926727>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la sede electrónica del ayuntamiento

(<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/transparency/21f87e8a-3fe7-47c2-90b1-77c89d92f2a2/>)

Primero. Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, por parte del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a la adquisición de material escolar dirigidas a los alumnos/as que, siendo vecinos/as del Municipio, se encuentren matriculados/as en educación primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2026/2027, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Subvenciones Corrientes aprobados conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2026.

Segundo.- Bases Reguladoras.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y la siguiente normativa:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril.

La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Subvenciones Corrientes aprobados conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2026.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas para la adquisición de material escolar: el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos/as que, siendo vecinos/as del Municipio, se encuentren matriculados/as en educación primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2026/2027. Por tanto, podrán ser beneficiarios/as de las presentes ayudas aquellas personas que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

1º.- Empadronamiento:

Será condición indispensable que el/la solicitante/beneficiario/a tenga a su cargo a un/una menor que figure empadronado/a en el Municipio de Cubillos del Sil (León) previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2º.- Matrícula:

Será condición indispensable que el/la solicitante/beneficiario/a tenga a su cargo a un/una menor que esté matriculado/a en educación primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2026/2027.

3º.- Incompatibilidad con otras ayudas:

Será condición indispensable no haber resultado beneficiario/a de cualquier otra subvención o ayuda que pudiera percibirse para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas. Además, para poder obtener la condición de beneficiario/a será necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

Cuarto.- Consignación presupuestaria.

La concesión de las ayudas municipales a la adquisición de material escolar estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes. Para la presente convocatoria de ayudas a la adquisición material escolar dirigidas a los alumnos/as que, siendo vecinos/as del Municipio, se encuentren matriculados/as en educación primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2026/2027, existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2026-326/480.01 del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, destinándose a la financiación de esta convocatoria una cuantía total máxima de 7.000,00 €.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la ayuda, que resultará del reparto proporcional del crédito presupuestario de la convocatoria entre todas las solicitudes que cumplan lo establecido en la presente convocatoria, en ningún caso superará el gasto realizado y, en todo caso, los siguientes importes individuales por alumno/a y curso académico:

CURSOS (DE - HASTA)
CUANTÍA POR ALUMNO/A
1º Primaria - 6º Primaria
130,00 euros

En su caso, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios/as de la subvención, del importe global máximo destinado a la presente ayuda.

Sexto.- Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de ayuda para la adquisición de material escolar, suscritas por el padre, la madre o el tutor legal del alumnado que reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), y se presentarán, conforme al modelo normalizado (Anexo I), en el Registro General del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en alguna de las formas previstas por el art. 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Se presentará, junto con la solicitud de ayuda para la adquisición de material escolar, la siguiente documentación:

Libro de familia o documento que acredite la capacidad de representación legal del menor/res.

DNI o, en su caso, NIE del padre, madre o tutor que suscribe la solicitud y, de haber sido expedido, del alumno.

Certificado del centro educativo del alumno/a, que acredite que está matriculado/a en alguno de los niveles de enseñanza objeto de la ayuda o, en su caso, la matrícula.

Factura original del gasto realizado, una por cada alumno/a para el que se solicite la ayuda, que deberá ser emitida por librería/papelería/comercio a nombre del solicitante (padre, madre o tutor/a legal), especificando en la misma el nombre del/la alumno/a, y expedida, en la presente anualidad, previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá la presentación de tickets o similares sin identificación. El material detallado en la misma habrá de ser el establecido por el centro docente para el nivel educativo correspondiente.

Certificación del número de cuenta bancaria/libreta a nombre del solicitante en que se abonará en un único pago la ayuda mediante transferencia bancaria.

En caso de no constar autorización expresa, según modelo normalizado (Anexo I), de comprobación de oficio, se presentará además la siguiente documentación:

Certificado de empadronamiento actual del menor/es.

Séptimo.- Publicidad de la convocatoria.

El extracto de la presente convocatoria de ayudas municipales a la adquisición material escolar será objeto de publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas municipales a la adquisición de material escolar, junto con sus anexos, será objeto de publicidad mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es>).

En Cubillos del Sil

2026-08-06

Antonio Cuellas García. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil